



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 1165-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 03 de octubre de 2024**

**VISTO:**

Los Expedientes N° **2024-071974**, de fecha **30 de setiembre de 2024**, que contiene el Oficio N° 108-2024-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) los egresados(as) de la Facultad de Educación de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 011691-2024-R-UNJFSC, de fecha 30 de setiembre de 2024 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario** de fecha **01 de octubre de 2024**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.**





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 1165-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 03 de octubre de 2024**

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, la Ley N° 31083, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de junio de 2023, en cuanto a la obtención del Grado de Bachiller en su Artículo 45.1 señala lo siguiente: *“requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera”*;

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Educación; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante la cual aprueba el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 011691-2024-R-UNJFSC, de fecha 30 de setiembre de 2024, dispone: *“Para ser visto en Consejo Universitario”*.

Que, en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 01 de octubre de 2024**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: *“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor, Título de Segunda Especialidad Profesional y Duplicado de Diploma; según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 216, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”*; conforme constan en las respectivas Actas.





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 1165-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 03 de octubre de 2024**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 01 de octubre de 2024.**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN**, a los(as) egresados(as) de la Escuela Profesional de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Facultad de Educación, en los Niveles y Especialidades que se indican a continuación:

| EXP. N°   | NOMBRES Y APELLIDOS   | R.F N°       | APROBACIÓN DE FACULTAD |
|-----------|---|--------------|------------------------|
| 24-057216 | <b>Nivel: Inicial</b><br>Especialidad: <b>Educación Inicial y Arte</b><br>ANA PAUHLA MONTES SAMANAMUD                           | 0786-2024-FE | 22/08/2024             |
| 24-054774 | <b>Nivel: Primaria</b><br>Especialidad: <b>Educación Primaria y Problemas del Aprendizaje</b><br>KIARA MADELEYNE HUAMAN PADILLA | 0785-2024-FE | 22/08/2024             |
| 24-049909 | <b>Nivel: Secundaria</b><br>Especialidad: <b>Ciencias Sociales y Turismo</b><br>KAREN SOFIA PATIÑO PINEDO                       | 0753-2024-FE | 22/08/2024             |
| 24-054778 | Especialidad: <b>Lengua, Comunicación e idioma Ingles</b><br>JENIFER ESMERALDA ALANOCA BLAS                                     | 0792-2024-FE | 22/08/2024             |

**Artículo 2°.** - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES**, al egresado de la Escuela Profesional de Educación Física y Deportes de la Facultad de Educación, según se indica a continuación:

| EXP. N°   | NOMBRES Y APELLIDOS           | R.F N°       | APROBACIÓN DE FACULTAD |
|-----------|-------------------------------|--------------|------------------------|
| 24-056809 | EBER ADRIAN ROSALES FERNANDEZ | 0798-2024-FE | 22/08/2024             |





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 1165-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 03 de octubre de 2024**

**Artículo 3°.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, a los(as) egresados(as) de la Escuela Profesional de Educación Semiescolarizada - EAPESE/PROFDOSA, de la Facultad de Educación, en los niveles y especialidades que se indican a continuación:

| EXP. N°   | NOMBRES Y APELLIDOS  | R.F N°       | APROBACIÓN DE FACULTAD |
|-----------|--|--------------|------------------------|
| 24-049906 | <b>Nivel: Inicial</b><br>Especialidad: Educación Inicial y Arte<br>FIORELLA DEL CARMEN ZAMUDIO NAPAN | 0793-2024-FE | 22/08/2024             |
| 24-053065 | <b>Nivel: Secundaria</b><br>Especialidad: Lengua y Literatura<br>JANET BRIGIDA GUEVARA MEDINA        | 0791-2024-FE | 22/08/2024             |

**Artículo 4°.** - EXTENDER, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

**Artículo 5°.** - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 6°.** - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CADV/JLC/ofcv.-



**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 1165-2024-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 10 de Octubre del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 24**

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD EDUCACION

MONTES SAMANAMUD, ANA PAUHLA

ALANOCA BLAS, JENIFER ESMERALDA

GUEVARA MEDINA DE RAMOS, JANET BRIGIDA

HUAMAN PADILLA, KIARA MADELEYNE

PATIÑO PINEDO, KAREN SOFIA

ROSALES FERNANDEZ, EBER ADRIAN

ZAMUDIO NAPAN, FIORELLA DEL CARMEN

ARCHIVO

- / STD2775